

## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 173 -2024-GR. APURIMAC/GG.

Abancay.

1 2 JUN. 2024

### VISTOS:

El INFORME N° 338 -2024 - GORE APURIMAC/08/DRAJ de fecha 05/06/2024, Informe N° 71-2024-GRAP/09.01/SGPAT, de fecha 27/05/2024, Informe N° 203-2024-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04/06/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con la Ley Marco N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, que define que es "mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, según el Artículo 32.- de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867, la "Gestión regional La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente".

Que, de acuerdo al Informe N° 71-2024-GRAP/09.01/SGPAT, de fecha 27/05/2024, emitido por el Econ. Alex Gómez Narváez - Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, quien en su análisis, señala que; en fecha de 22 de marzo se realizó el Taller Regional de Presupuesto Participativo 2025-2027, cuyas actividades fueron: Taller de priorización de Idea de Proyectos de Inversión Pública, Elección del Comité de Vigilancia y Taller de formalización de acuerdos y compromisos; tal como estuvo cronogramado en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2024-GR. Para conducir el Taller Regional de Presupuesto Participativo se requiere de un FACILITADOR DE PROCESOS PARTICIPATIVOS con perfil pertinente, en dicho marco; a través del Oficio de la referencia se solicitó apoyo al director ejecutivo del Centro Guamán Poma de Ayala para facilitar el Taller Regional en referencia, en dicho contexto el Señor JUAN IGOR ELORRIETA AGRAMONTE jue encomendado para dicha responsabilidad. Con la facilitación del proceso por parte del Señor JUAN IGOR ELORRIETA GRAMONTE, se llegó a redactar el Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito entre las autoridades regionales y agentes de la sociedad civil organizada, que viene a ser el producto del presupuesto participativo. Por lo que concluye, que; El Presupuesto Participativo es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión pública que dotará en este caso el Gobierno Regional de Apurimac para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos, en dicho contexto el Taller Regional implica contar con un FACILITADOR DE PROCESOS que ayuda a los agentes participantes del Presupuesto Participativo a trabajar de manera más eficiente, a colaborar y lograr sinergia, que mediante procedimientos y diversas criterios los agentes participantes puedan llegar a consensos deseados. Asimismo, sugiere que, la colaboración del CENTRO GUAMAN POMA AYALA, en la persona del señor JUAN IGOR ELORRIETA AGRAMONTE, debe ser reconocido a través de una resolución gerencial de reconocimiento y agradecimiento.

que, en el Informe Nº 203-2024-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04/06/2024, emitido por el C.P.C., Nicanor Quispe Amao de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita resolución de Reconocimiento Agradecimiento al Facilitador de Presupuesto Participativo Regional.

Que, con Informe N° 338-2024-GORE-APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 05/06/2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; es política de la actual gestión expresar la

www.regiónapurimac.gob.pe

🗣 Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac – Perú

a 083 - 321022











# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

felicitación, como muestra de afecto y reconocimiento; además una de las formas de valorar al facilitador de procesos es el reconocimiento que tenga significación moral que le incentive como aliciente para su trabajo continuo de manera eficiente a colaborar y lograr sinergia y llegar a consensos deseados.

Por estas consideraciones expuestas, esta Oficina Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024), Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con las Visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO al CENTRO GUAMAN POMA AYALA, en la persona del Mag. JUAN IGOR ELORRIETA AGRAMONTE, por su importante contribución en la facilitación del Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2025 - 2027 del Gobierno Regional de Apurimac.



BUB GERENCIA DE LA CANGRA DE LA CANGRA MACANGRA MACANGRA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



